

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39604 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 359/2009 referente al concursado José Manuel Bazuelo Montero, por sentencia de fecha 16 de mayo de 2018 dictada en el incidente concursal número 5 tramitado en dicho concurso, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Dejar sin efecto el convenio aprobado por Sentencia de 5 de julio de 2011.
- 2.- Abrir la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.
- 3.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Se acuerda la reposición en su cargo de la Administración concursal.
- 4.- La reapertura de la Sección Sexta. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.
- 5.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación y la reapertura de la Sección Sexta, dándole la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 6.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Córdoba, 1 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosa Gutiérrez Sánchez.

ID: A180049222-1